APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO. DIRECCIÓN REGIONAL DE ANTOFAGASTA. Y EL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES, DIRECCIÓN REGIONAL DE ANTOFAGASTA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 092

ANTOFAGASTA, 07 DE DICIEMBRE DE 2020

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Nº 019 de 30 de Octubre de 2019; Resolución Exenta TRA N° 121830/551/2020, de fecha 07 de Septiembre de 2020, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resoluciones Nº 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Nacional de la Mujer es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de la familia.

2. Que, mediante Resolución N° 019 del año 2017, el Servicio Nacional de la Mujer delegó en la persona que se encuentre ejerciendo el cargo de Directora Regional del SernamEG-o quien le subrogue-, la facultad de acordar y /o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional y el cumplimiento de los objetivos y funciones del Servicio, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

3. Que, con fecha 26 de Noviembre de 2020, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Antofagasta y el Instituto Nacional de Deportes, Región de Antofagasta, celebraron un convenio de colaboración y cooperación mutua.

4. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género debe dictar el correspondiente acto administrativo aprobatorio de dicho convenio.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el convenio marco de colaboración celebrado entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Antofagasta, y el Instituto Nacional de Deportes, Región de Antofagasta, cuyo texto es el siguiente:

En Antofagasta, a 26 de Noviembre de 2020, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**, Y **LA EQUIDAD DE GÉNERO**, R.U.T. Nº 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Antofagasta, representada por su Director Regional (S) don Juan Luis Godoy Agüero, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Antofagasta, calle 21 de Mayo N° 766, Comuna de Antofagasta, en adelante **"SernamEG"** por una parte, y el **INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES**, R.U.T. Nº 61.107.000-4, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Antofagasta, representada por su Directora Regional doña Nellie Miranda Eldan, cédula nacional de identidad N[redacted], ambas con domicilio en Antofagasta, calle 21 de Mayo N° 511, Comuna de Antofagasta, en adelante **"IND"**, se celebra el siguiente Convenio de Colaboración:

PRIMERA: Antecedentes

El **SERNAMEG** es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con la Presidencia de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene como misión ejecutar las políticas planes y programas que le encomiende dicho Ministerio, con el propósito de implementar políticas públicas orientadas a alcanzar la equidad de género, la igualdad de derechos, como además a prevenir, erradicar y sancionar la

violencia contra las mujeres, y a eliminar toda forma de discriminación hacia ellas y promover su autonomía.
Entre sus funciones específicas, se encuentran las de implementar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad y celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del Servicio.
El Instituto Nacional de Deportes (IND), es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio, encargado de ejecutar la política nacional de deportes elaborada por el Ministerio del Deporte.
También tiene a su cargo la promoción de la cultura deportiva entre la población chilena, la asignación de recursos para el desarrollo del deporte y la supervigilancia de las organizaciones deportivas en los términos que establece la Ley del Deporte (Ley Nº 19.712 de 2001).
El Instituto se vincula con el presidente de la República a través del Ministerio del Deporte.
La misión del Instituto Nacional de Deportes es desarrollar la cultura deportiva de la población a través de la ejecución de planes y programas de fomento e infraestructura, y el financiamiento de proyectos, orientados a masificar la actividad física y la práctica deportiva y a apoyar a los deportistas tomando como eje su crecimiento dentro del Sistema de Competencias Deportivas, con una perspectiva territorial, intersectorial y de género.

SEGUNDA: Objeto
Por este acto, la Dirección Regional de Antofagasta del SERNAMEG y la Dirección Regional de Antofagasta del IND, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, objetivos y fines, se comprometen a establecer un plan de cooperación mutua, incorporando la perspectiva de género en su gestión realizando actividades con fines deportivos y recreativos en la Región, destinadas a fomentar las actividades físicas y/o deportivas con las usuarias y/o beneficiaras de los distintos programas que implementa el SERNAMEG.
TERCERA: Compromisos de la Dirección Regional SERNAMEG Antofagasta
La Dirección Regional de Antofagasta del SernamEG, a través del presente Convenio se compromete a:

1. Efectuar, para los colaboradores y las colaboradoras del Instituto Nacional de Deportes, en la Región de Antofagasta, un taller de carácter informativo y de sensibilización en materia de equidad de género en los años 2021 y 2022 sobre temas relevantes para el buen desempeño del Instituto. Uno, en la temática de género, y otro sobre prevención de violencia en contra de las mujeres. Sin perjuicio de otras materias o talleres que SernamEG pudiera ofrecer.

2. Apoyar y asesorar al Instituto Nacional de Deportes, Región de Antofagasta, en materias de equidad de género a implementar por parte del Instituto.

3. Difundir programas y dispositivos correspondientes a la oferta programática SernamEG, enfocado en áreas de Violencia contra la Mujer, Mujer y Trabajo, Mujer Sexualidad Maternidad y Participación Política, orientados a informar a las usuarias y/o beneficiaras del Instituto Nacional de Deportes, con la finalidad de propender a la incorporación en alguno de estos Programas, acorde a los intereses manifestados.

CUARTA: Compromisos de la Dirección Regional IND Antofagasta
El Instituto Nacional de Deportes, Región de Antofagasta, a través del presente Convenio se obliga a:

1. Apoyar las actividades deportivas o recreativas que realice el SERNAMEG Antofagasta, en el marco del día internacional de la mujer, que se efectúa en el mes de marzo de cada año.

2. Facilitar equipamiento e implementos deportivos, según disponibilidad, para la realización de actividades deportivas o recreativas organizadas por la Dirección Regional de Antofagasta, por los Centros de la Mujer, las Casas de Acogida o cualquier otro Centro o Programa dependiente del SERNAMEG Antofagasta.

3. Facilitar los espacios físicos deportivos dependientes del IND Antofagasta, según disponibilidad, para la realización actividades deportivas o recreativas organizadas por la Dirección Regional de Antofagasta del SERNAMEG o sus dispositivos o programas dependientes de ella.

4. Facilitar los servicios de monitores o monitoras de alguna práctica deportiva o recreativa, según disponibilidad, para apoyar alguna de ellas organizadas por la Dirección Regional de Antofagasta del SERNAMEG o sus dispositivos o programas dependientes de ella.

QUINTA: La aplicación del presente instrumento no generará remuneración ni pago alguno para las Partes.

SEXTA: Difusión
Las instituciones colaboradoras se comprometen a incluir, en sus respectivos medios de difusión (Página Web, facebook, twitter, Boletines, Revistas, etc.), información respecto a los alcances del presente Convenio, así como de la comunicación de las diversas actividades que se realicen, preocupándose siempre de nombrar a las respectivas autoridades en dichos comunicados y referencias.

SEPTIMA: Vigencia
El presente Convenio tendrá una vigencia por 12 meses a contar de la fecha de su suscripción, una vez efectuados los actos administrativos que correspondiere para su aprobación y se entenderá renovado por periodos sucesivos de 12 meses, si ninguna de las partes manifestare su voluntad de

ponerle término, comunicándolo a la otra por escrito con una anticipación no inferior a sesenta días.

OCTAVA: Suscripción y firma.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos ejemplares para cada una de las Partes.

NOVENA: Personerías.

La calidad de Director Regional (S) de la Región de Antofagasta, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de don Juan Luis Godoy Agüero, consta en Resolución Exenta RA N° 121830/551/2020, de fecha 07 de septiembre de 2020, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº 019 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

En tanto, la calidad de Directora Regional de la Región de Antofagasta, del Instituto Nacional de Deportes, región de Antofagasta de doña Nellie Miranda Eldan, consta en la Resolución TRA N° 857/3/2019 de fecha 22 de febrero de 2019./**JUAN LUIS GODOY AGÜERO-DIRECTOR REGIONAL (S)-SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO-REGIÓN DE ANTOFAGASTA/NELLIE MIRANDA ELDAN- DIRECTORA REGIONAL-INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES REGIÓN DE ANTOFAGASTA./ CLAUDIA GODOY GONZÁLEZ-SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL-MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO-MINISTRA DE FE.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Se deja expresa constancia que la presente Resolución Exenta no involucra recursos financieros del SernamEG.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Juan Luis Godoy Agüero

Firmado digitalmente por Juan Luis Godoy Agüero
Fecha: 2020.12.09 11:09:04 -03'00'

JUAN LUIS GODOY AGÜERO
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

CPC/LNP/crm
Distribución:
- Oficina de Partes SernamEG